



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

“EL TALENTO EN NUESTRAS ESCUELAS”

AUTORÍA: ESTHER JIMÉNEZ LEIVA
TEMÁTICA LA DETECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LAS AULAS
ETAPA PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO

Resumen:

Desde principios de los 90, el tema de la superdotación está teniendo en nuestro país una amplia repercusión social, debido, sobre todo, y es justo reconocerlo, a la iniciativa, al esfuerzo y al talento de las Asociaciones para niños y jóvenes superdotados. En esta introducción creo que es conveniente precisar conceptos y disipar tópicos que, al persistir dentro incluso del ámbito educativo, pueden confundir.

Palabras clave:

- Detección, valoración e intervención con el alumnado de altas capacidades.
- Articulación de medidas de atención a la diversidad que permita el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo demandadas por el alumnado de altas capacidades.

1. **JUSTIFICACIÓN: PROYECTO EDUCATIVO: “LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES”.**

Si bien las necesidades educativas del alumnado de altas capacidades son muy particulares, en general, se puede decir que precisan un ambiente intelectual dinámico, oportunidades educativas y sociales que les permita profundizar y desarrollar temas de su interés, retos adecuados a sus capacidades y habilidades, recursos adicionales al igual que los existentes para el resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Necesitan poder compartir sus ideas y preocupaciones con el resto de compañeros, sentirse comprendidos y aceptados, etc.

No obstante, no se debe caer en la percepción de que el alumnado con altas capacidades intelectuales, por el hecho de poseer unas aptitudes superiores a la media, no requieren de una respuesta educativa diferente a la que se les ofrece al resto de sus compañeros.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

y compañeras para alcanzar el éxito escolar. De hecho debemos plantear a este alumnado retos intelectuales que conduzcan a su confort cognitivo, estimulando así su motivación e implicación en la tarea educativa lo cual nos ayudará a evitar problemas comportamentales o de inadaptación escolar.

También es necesario tener presente que la respuesta educativa que requieren estos estudiantes es significativamente distinta de la de sus compañeros de edad por lo que suelen necesitar una instrucción de carácter más rápido, métodos más orientados al descubrimiento y la investigación, estímulos para que piensen e investiguen por su cuenta, etc., a fin de asegurar un aprendizaje ajustado a sus necesidades peculiares y un desarrollo acorde con sus posibilidades y potencialidades.

Si nos remontamos y buscamos en la bibliografía pedagógica, la filosofía educativa en torno a la atención a los superdotados podríamos decir que tiene sus antecedentes en dos Decretos de 1931 y 1934 donde se establecían normas para conceder becas a superdotados y donde se creaba el Servicio de Psicología Juvenil y selección para Superdotados. Posteriormente, en la Ley General del 70, en sus arts. 49 y 53, se citan expresamente a los superdotados pero, en los Decretos y Órdenes que desarrolla la Ley no se contemplan ninguna actuación ni mención hacia ellos. La propia LOE, en el año 85 no hace mención alguna a los superdotados. Es en el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, en el año 89 donde se hace una apuesta clara por la atención a estos alumnos. Esta apuesta se concreta en el RD 696/95, donde se explicita por primera vez las necesidades educativas de los superdotados.

En Andalucía, el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, dedica su capítulo V a la atención educativa al alumnado con sobredotación de sus capacidades intelectuales. Aquí se especifican las tres medidas educativas que se pueden aplicar: a) la flexibilización del período de escolarización obligatorio, b) la atención educativa, de forma individualizada o en pequeños grupos, en diferentes momentos del horario lectivo si así se requiere, y c) la atención en el aula ordinaria mediante el desarrollo de programas de enriquecimiento y la adaptación del currículo a sus necesidades.

En el curso 2000/01 se aprobó el Plan de Detección y Seguimiento del Alumnado con Sobredotación Intelectual, donde se facilitan herramientas para favorecer la respuesta educativa a estos alumnos, entre ellas la **Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con sobredotación intelectual**.

La actual **Ley Orgánica de Educación (LOE 2/2006)** recoge en su Título II, dedicado a la Equidad en la Educación, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; incluyendo en esta categoría al alumnado con altas capacidades intelectuales, obligando a las Administraciones educativas a adoptar las medidas necesarias para identificar a este alumnado y valorar de forma temprana sus necesidades así como adoptar planes de actuación adecuados a dichas necesidades. La concreción de la LOE en Andalucía se ha llevado a cabo a través de la **Ley de Educación de Andalucía (LEA/2007)**, que recoge en su artículo 107 la obligación de la Administración educativa andaluza de detectar y atender temprana de este alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

Como normativa específica para esos alumnos contamos con la **Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado en Andalucía** y la **Orden de 1 de Agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación**. En el año 2007 se publicaron unas instrucciones para aclarar el procedimiento a utilizar para proceder a la flexibilización del período de escolarización de alumnos con estas características. (**Instrucciones de 16 de enero de 2007**).

El presente curso escolar Gobierno andaluz ha aprobado el Plan de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, que recoge las medidas de detección, estímulo y atención educativa para asegurar el máximo desarrollo de las competencias de éste colectivo de alumnas y alumnos.

Esta iniciativa para el periodo 2011-13 reforzará los programas de apoyo que la Junta viene aplicando desde 2002 y, como principal novedad, ampliará el ámbito de sus destinatarios más allá del perfil tradicional que todos conocemos de la sobredotación intelectual. Así, además de este alumnado que se define por presentar altos niveles en todas las capacidades, el nuevo plan también incluirá a los denominados 'talentos complejos', que destacan en al menos tres capacidades, y a los 'talentos simples', que ofrecen elevadas aptitudes en algún campo específico como el verbal, el matemático, el lógico o el creativo.

En consonancia con estos objetivos, la Consejería de Educación desarrollará una primera fase de detección del alumnado con altas capacidades en las tres categorías, que se iniciará este curso 2011-12 con un cuestionario a las familias y tutores de todo el alumnado de 1º de Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria (alrededor de 200.000 estudiantes).

Los alumnos seleccionados serán sometidos a una evaluación a través del test de 'Screening', prueba para identificar los distintos perfiles de las altas capacidades intelectuales. Antes de que finalice el primer trimestre del curso escolar estará concluida la fase de detección, a partir del cual comenzará el proceso de evaluación psicopedagógica. En este sentido, el consejero de Educación ha señalado que, en un primer nivel, serán los docentes y las familias los encargados de rellenar los cuestionarios y "ordenar sus observaciones" sobre los menores, tras lo que, en una segunda fase, se concretarán las características en las que sobresale cada alumno.

Los nuevos modelos educativos planteados por nuestro sistema educativo actual plantean respuestas educativa adaptadas a la diversidad del alumnado a través de un modelo curricular flexible y con unos principios inclusivos, esto es, se pretende alcanzar una escuela integradora, que ofrezca al alumnado todas las posibilidades para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades expresadas en la consecución de competencias básicas para la educación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 49 – DICIEMBRE DE 2011

Una vez valoradas las distintas capacidades intelectuales, personales y sociales las medidas de atención a la diversidad podrán incluir la flexibilización o aceleración del alumnado en los casos de sobredotación o el enriquecimiento curricular a través de la introducción de retos educativos o la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado talentosos o precoces. Se trata, según el actual consejero de Educación, de articular medidas para evitar "la frustración y el aburrimiento" en estos alumnos, y que ello derive en casos de fracaso escolar.

PROYECTO EDUCATIVO:

2.1. Nombre del Proyecto educativo:

“EL ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR EN ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES”.

2.2. Destinatarios/as:

Los contenidos y propuestas de actividades irán dirigidos al alumnado de infantil y primaria, ESO y BACHILLERATO.

2.3. Síntesis del proyecto:

Este proyecto lo concretaremos en el alumnado de infantil y primaria, ESO y BACHILLERATO.

La idea es que se articulen medidas y estrategias para que participen en esta actividad de forma conjunta toda la comunidad educativa a través de su inclusión en el Plan anual de Trabajo del Equipo de orientación Educativa Zonal y el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), concretamente en el Plan de Atención a la Diversidad del Proyecto Educativo de Centro en secundaria.

2.3.1. Objetivos del proyecto:

Así, en consecuencia con la argumentación anterior, podríamos decir que el objetivo fundamental de éste proyecto consiste en encontrar estrategias educativas adecuadas para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales (sobredotación intelectual, talentos simples o talentos complejos) y así poder responder a sus necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello debemos:

- Detectar y evaluar tempranamente al alumnado con altas capacidades.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de articular medidas de atención a la diversidad para éste colectivo de alumnos.
- Asesorar a las familias sobre la importancia en la implicación y participación del proceso educativo de sus hijos en particular, y en la vida del centro en general.

2.3.2. Contenidos:

De lo anterior se deduce que existen respuestas específicas para este alumnados y que lo primero que debemos hacer nosotros, los orientadores y orientadoras es detectarlos y coordinarnos con el resto de los profesionales que inciden en el proceso de enseñanza/aprendizaje para conseguir que la respuesta educativa sea lo más efectiva posible.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

3.1. La evaluación psicopedagógica.

El marco legislativo actual plantea la exigencia de la evaluación psicopedagógica cuando nos referimos al alumnado con Altas capacidades. La respuesta educativa que mejor se adapte a la necesidades específicas de apoyo educativo presentadas por este alumnado, exige siempre la tomar de decisiones sobre aspectos curriculares, escolares y familiares desde una perspectiva integradora basada en el desarrollo y la coordinación de servicios.

Esto significa, por un lado, detectar y valorar dichas necesidades, y, por otro, concretar las medidas de atención a la diversidad que mejor respondan a las necesidades demandadas por éste alumnado.

En este proceso, la participación de los padres y madres ha de estar basada en una información objetiva y suficiente sobre las necesidades educativas de sus hijos y hijas y sobre la oferta educativa, de tal modo que esa información les permita una adecuada elección entre las diferentes posibilidades existentes.

Para responder a lo anteriormente expuesto, el sistema educativo cuenta con **la evaluación psicopedagógica (Orden de 19 de septiembre de 2002)**, entendiéndola como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con el fin de fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que pueden precisar para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades. Por ello, creo necesario que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- **Variables relativas al alumno:**
 - Evaluación de la competencia curricular:

Para ello, además de la propia observación de los profesores y profesoras y del análisis que éstos hacen del rendimiento académico de estos alumnos y alumnas, nosotros como orientadores y orientadoras podemos colaborar en esta tarea ofreciendo un instrumento que nos puede dar una idea certera de en qué nivel de la ESO puede encontrarse un alumno o determinado. Me refiero al ESAPRÉS (Escala de Aprendizaje para alumnos, tanto de Primaria como de Secundaria Obligatoria, de Reig'97, editado por el Centro de Orientación de Sociología y Psicología Aplicada -COSPA-, de Madrid.

- Estilo de aprendizaje

Además de la propia observación del profesor o profesora, contamos con instrumentos como el CHAEA (Inventario de estilo de aprendizaje, de Honey-Alonso), el CEA (Cuestionario del Estilo de aprendizaje, de Ayala, Alonso et al.'2000), que evalúan dimensiones relevantes sobre el estilo de aprendizaje, y que son instrumentos de autoevaluación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

- Historia previa de desarrollo y aprendizaje

Del análisis de su evolución tanto personal como académica obtendremos información muy válida para determinar si existen condiciones personales de sobredotación.

- Evaluación del desarrollo:

-Desarrollo intelectual: Para comprobar la existencia de alumnado con altas habilidades resulta de vital importancia llevar a cabo una observación cualitativa de determinados aspectos, más que la mera aplicación de tests cuya información es únicamente orientativa. Este es el caso de la evaluación de la creatividad, cuya medición resulta más fiable por la observación cualitativa y el análisis de producciones que a través de los tests psicométricos. Podemos obtener mucha información analizando la documentación contenida en su expediente académico o a través de entrevistas con tutores/as de cursos anteriores y la recopilación de los trabajos escolares en otras etapas o ciclos. En cuanto al uso de tests, destacan, entre otros muchos, el WISC-IV, Escala de Inteligencia Wechsler para niños (cuarta versión, año 2005) que se usa como diagnóstico clínico de la inteligencia de 6 a 16 años, la Batería de Aptitudes diferenciales y Generales BADyG de C. Yuste, en CEPE, para la inteligencia general y específica. El Cuestionario de creatividad de Martínez Beltrán y Rimm'85, Test de pensamiento creativo de Torrance'74, empleando la baremación de Artiles, o el Programa de Evaluación y desarrollo de la Creatividad para alumnos superdotados'86 de Renzulli.

-Desarrollo psicosocial y de la personalidad: Debemos, a través principalmente de la entrevista al propio alumno y a los profesores y padres, observar si presenta un alto grado de motivación y voluntad, la perseverancia y el afán de logro, la tendencia a ser muy autocrítico..., en definitiva observar todas las características que suelen presentarse en este tipo de alumnado.

- **Variables relativas al contexto escolar:**

Análisis de las características de la intervención educativa, de las relaciones que se establecen en el grupo clase, así como la organización de la respuesta educativa. Para ello, además de la observación, las entrevistas, el análisis de documentos oficiales del Centro, contamos con el **Cuestionario para la detección de los alumnos y alumnas con posible sobredotación de capacidades**, editado en la Guía publicada por la CECJA citada con anterioridad, y que deben responder los tutores de estos alumnos.

- **Variables relativas al contexto familiar:**

Características de la familia y de su entorno, expectativas de los padres y posibilidades de cooperación en el desarrollo del programa de atención educativa en el seno familiar. Escala para padres de niños superdotados McMillan'89, Guía para padres de niños superdotados, Alvino'85.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

Como resultado de todo este proceso evaluativo nos daremos cuenta de la existencia de mucha variedad dentro de los alumnos con sobredotación intelectual; como bien dice Benito, " lo que tienen en común los niños con sobredotación intelectual es un sobresaliente resultado en la ejecución de los tests de inteligencia y una elevada capacidad para el aprendizaje" (Benito Mate, Y. 1999. ¿Existen los niños con sobredotación intelectual? Barcelona. Editorial Praxis).

- Hay que resaltar aquí que la evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades constituye una **labor interdisciplinar** que trasciende los propios límites del Departamento de Orientación, y en consecuencia incorpora la participación de los profesores que participan directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos alumnos. Una vez elaborada esta evaluación, debe elaborarse, por parte nuestra, un informe de evaluación psicopedagógica, establecido perfectamente en la **Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.**

3.2. El trabajo educativo con este alumnado.

3.2.1. Actividades de enriquecimiento.

Tácticas y tareas que se diseñan para estos alumnos y alumnas, que desean profundizar e investigar, bajo la tutoría del profesor, sobre algún tema de interés curricular o extracurricular. La estrategia más aceptada hoy día. Dentro de esta medida destacan los programas de enriquecimiento de Renzulli para el desarrollo de la creatividad y el programa desafío - brillante. El primero de ellos consta de cinco manuales diseñados para favorecer el pensamiento divergente de los niños en Educación Infantil y Primaria. Cada manual recoge 24 actividades de entrenamiento de la creatividad. El segundo es un modelo de currículum compacto para alumnos de educación Primaria y Secundaria. El modelo consta de dos tipos de actividades: a) Relacionadas con cada una de las áreas curriculares (lengua, matemáticas, sociales y naturaleza, y b) Proyectos de investigación, consistentes en actividades "cross curriculares" que están relacionadas con módulos específicos de las áreas curriculares. Este enriquecimiento puede ser horizontal (profundizando en contenidos curriculares del mismo curso) o vertical (abarcando contenidos de cursos superiores)

3.2.2. Currículum compacto.

Esta medida consiste en organizar los contenidos curriculares en distintos niveles de complejidad y profundización, proporcionando al alumnado una serie de experiencias educativas y trabajos de investigación sobre temas del currículum, para poder evolucionar de forma autónoma. El inconveniente es que requiere de una formación específica del profesorado y llevar a cabo evaluaciones sistemáticas para valorar los avances del alumnado y el grado de adecuación de las propuestas implementadas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

3.2.3. Aulas enriquecidas.

Un grupo organizado con alumnos de una o varias clases, con el objeto de ofrecerles una serie de experiencias más allá del currículum ordinario. Un claro ejemplo de esta medida es lo que se conoce como el Bachillerato Internacional. El Diploma del Bachillerato Internacional es un curso de preparación preuniversitaria de alto rendimiento cognitivo dirigido a jóvenes con inquietudes intelectuales elevadas. Este programa tiene una duración de sólo dos años que permitirá estar al nivel de universidades y escuelas internacionales (Puede ser cursado en inglés, francés y en español). El Programa fue creado por la **Organización del Bachillerato Internacional (OBI)**, una fundación con sede en Suiza que ofrece el Programa del Diploma para los estudiantes de los dos últimos años de educación secundaria. Cuenta con el auspicio de la **Unesco** y de importantes fundaciones internacionales, además involucra aproximadamente 1000 colegios e instituciones en más de cien países.

El Bachillerato Internacional incluye dos programas:

1. El área de Creatividad, Acción y Servicio (CAS)

Este programa da importancia a la vida que se desarrolla paralelamente al estudio. Abarca temas como **deportes, teatro, ecología y servicio social**, promoviendo la formación de conciencia y del trabajo en equipo.

2. Teoría del Conocimiento (TDC)

Es un programa que cubre las exigencias académicas profesionales, es decir a pensar **racionalmente**, sustentar las **ideas**, formando **puntos de vista y criterios** que permitan profundizar tu conocimiento

Solamente los **Colegios autorizados** por la Organización del Bachillerato Internacional están calificados para la enseñanza del programa y para inscribirte a los exámenes del mismo. El objetivo es que el alumno pueda ser admitido en selectivas universidades nacionales e internacionales con el renombre de Harvard, Oxford, Yale, La Sorbona entre otras.

3.2.4. Mentorías:

Recurrir a expertos de la comunidad educativa para que ayuden al superdotado a desarrollar algún área de interés que no puede ser satisfecho desde el centro educativo. El mentor es una persona experta en algún tema y que puede atender al superdotado en un campo concreto.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

3.2.5. Programas de adaptación curricular:

Programación de objetivos y contenidos de cursos posteriores; apartándose de forma significativa del currículo que corresponde al curso del alumno o la alumna.

3.2.6. La flexibilización del período de escolarización o aceleración:

Consiste en la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria o en la reducción de la duración de un ciclo educativo. Podrá reducirse un máximo de dos años, no pudiéndose aplicar los dos años en el mismo nivel o etapa educativa.

En este sentido, podrá anticiparse un año el inicio de la escolarización en el primer curso de la Etapa Primaria cuando, una vez que quede acreditada la posesión de altas habilidades intelectuales (sobredotación) del alumnado, nuestra prescriptiva evaluación psicopedagógica deje clara evidencia que dicha medida no es contraproducente con el desarrollo socioafectivo del alumnado y que de forma global ha desarrollado las capacidades y aprendizajes básicos expresadas para la **Educación Infantil**.

De igual modo, en la Etapa **Primaria** podrá reducirse un año la duración del periodo de escolarización cuando, quede suficientemente acreditada las altas habilidades del alumnado, la evaluación psicopedagógica que realicemos igualmente prevea que esta medida es adecuada para su desarrollo personal y de su socialización y que en términos globales ha desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos de ese ciclo que le corresponde cursar. No olvidemos de que se trata de una medida de atención a la diversidad de carácter extraordinario (y por tanto de emergencia) y que la normativa vigente recoge que sólo podrán flexibilizarse al alumnado una vez en cada etapa que compone la educación básica esto es, esto es, podrán acogerse a esta medida el alumnado que ya hubiese anticipado el inicio de su escolarización obligatoria un año.

En estos dos casos expuestos, es el Equipo de Orientación Educativa es el responsable de la evaluación psicopedagógica de los alumnos y las alumnas con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa Especializado que desde la **Circular de 22 de septiembre de 2010** de la Dirección General de Participación e Innovación educativa cuenta con orientadores y orientadoras especializados en la atención educativa del alumnado con altas capacidades.

En **Educación Secundaria**, el caso que nos ocupa, el procedimiento a seguir para la flexibilización es como sigue:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

Una vez detectadas las necesidades educativas especiales del alumnado, el Director o Directora solicita al departamento de orientación, previa audiencia a los padres y las madres, que realice la evaluación psicopedagógica de dicho alumno o alumna. (Este es el primer paso según la Orden de 1 de Agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual. Pero en realidad, en los IES el Director o la directora no entra tanto en juego, ya que suele delegar la entrevista con los padres y madres al orientador o la orientadora, que es quien lleva más directamente estos casos. En la normativa esta reflejado así porque en los centros de Primaria, al no existir el Departamento de Orientación, es el Director quien debe ponerse en contacto con el equipo de la zona (EOE).

El Director o la directora del Centro elevará a la Delegación Provincial de Educación la solicitud de flexibilización, que deberá incluir la siguiente documentación:

1. Informe del equipo educativo, coordinado por el tutor o la tutora del alumno o la alumna.
2. Informe psicopedagógico realizado por el Departamento de Orientación (visto más arriba).
3. Propuesta concreta de la flexibilización, formulada por el Director o la Directora (por ejemplo reducir el segundo ciclo de la ESO a un año - solo 4º).
4. Documento en el que coste la audiencia a los padres y madres por parte del centro.

La Inspección Educativa elaborará un informe sobre la idoneidad de la propuesta formulada por el Director o la Directora.

La Delegación provincial remitirá en el plazo de quince días la documentación mencionada a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, quien resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en la Delegación Provincial.

La resolución que se dicte surtirá efectos académicos y administrativos para el curso académico siguiente.

En la ESO, la flexibilización podrá autorizarse para la realización en un solo año del primer ciclo de la ESO, con la adaptación curricular correspondiente, o del segundo ciclo, siempre que en el primero no se le haya aplicado la medida.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

En cuanto a posibilidades en otras etapas educativas (Bachillerato y FPE), podemos destacar lo siguiente:

Premio Extraordinario de bachillerato y de FP. Se informará a todos el alumnado que tengan en su expediente académico de Bachillerato o de ciclo una nota igual o superior a 8'50, de la posibilidad de participar en las convocatorias de Premios Extraordinarios de Bachillerato y de FP que la Consejería de Educación anualmente oferta y que posibilitan optar al Premio Nacional de Bachillerato y de FP.

Matrícula de Honor. Al alumnado, que en 2º curso de Bachillerato, obtengan una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de Matrícula de Honor en el expediente y Libro de calificaciones. Dicha mención se concederá a un número de alumnos y de alumnasno superior al 5%.

Becas de educación especial. Consisten en ayudas que pueden recibir los alumnos y las alumnas con altas capacidades para realizar actividades extraescolares.

De igual modo, estos alumnos serán beneficiarios destacados del **Programa Profundiza**, que la Consejería de Educación oferta desde el pasado curso para fomentar el interés por la ciencia y la investigación entre estudiantes que no presentan dificultades en el aprendizaje, a través de actividades organizadas los sábados.

una oferta de participación en proyectos de investigación promovidos por las universidades andaluzas; actividades complementarias y extraescolares adaptadas a las necesidades del alumnado con altas capacidades, y la organización de estancias y campamentos para el enriquecimiento y la estimulación en diversos campos del conocimiento.

Mucha información referida a este tema podemos también solicitarla a otras entidades del entorno como la Asociación de Superdotados de Andalucía ASA, con sede central en Málaga y por la Asociación Española para Superdotados y con Talento AEST.

2. CONCLUSIÓN:

Cabría reflejar en este apartado el dato que Alicia Rodríguez, presidenta de AEST, aporta en la Revista Entre Estudiantes: "... Estos niños crecen y pasan por el sistema educativo en un 80% sin terminar los estudios secundarios o con resultados mediocres. Pero lo peor, por lo que luchamos los padres, es por su felicidad, y no la tienen sufriendo en muchos casos psicomatizaciones de dolencias, hiperactividad, depresión, anorexia,..."

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

Para recabar información que nos permita elaborar un instrumento tan útil para la planificación educativa como es la memoria final de curso así como tratar, no sólo de valorar los logros alcanzados, sino, sobre todo de analizar la experiencia desde un punto de vista crítico que nos permitiera encontrar dificultades durante el proceso y aspectos de mejora para futuras intervenciones, tanto el alumnado como el profesorado implicado en la experiencia rellenaron cuestionarios de autoevaluación que incorporaban los principales puntos evaluables de la experiencia: desarrollo de actividades concretas, adecuación del material empleado, metodología, nivel de dificultad, aplicabilidad a su realidad cotidiana...estos datos obtenidos con la evaluación nos servirá de instrumento de retroalimentación para futuras actuaciones, sin olvidar que nos sirve de punto de partida para la detección de necesidades de formación del profesorado que deberemos concretar en el plan de formación incluido en el Proyecto de Centro y que sirve de referente al Centro de Profesorado de la zona para elaborar, a su vez, su plan de trabajo. Si olvidamos nuestra importantísima labor orientadora en la creación e implementación de escuelas de padres y madres.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, J.A. y Benito, Y. (1996). *Superdotados: adaptación escolar y social en Secundaria*. Madrid: Narcea.
- Arocas, E., Martínez, P., Samper, I. (1994). *La respuesta educativa a los alumnos superdotados y/o con talentos específicos*. Valencia: Generalitat.
- Belanguer, B. (1977). *La Sugestología*. Bilbao: Mensajero.
- Benito, Y. (1990, 2.ª edición). *Problemática del niño superdotado*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- Benito, Y. (1994, 2.ª edición). *Intervención e investigación psicoeducativas en alumnos superdotados*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- Benito, Y. (1996). *Inteligencia y algunos factores de personalidad*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- Calero García, MD, García Martín, MB y Gómez Gómez, MT. (2007). *El alumnado con sobredotación intelectual. Conceptualización, evaluación y respuesta educativa*. Sevilla. Consejería de Educación.
- Coriat, A.R. (1990). *Los niños superdotados*. Barcelona: Herder.
- García Yagüe, J. y otros (1986). *El niño bien dotado y sus problemas*. Madrid: Cepe.
- Goleman, D. (1996). *La inteligencia emocional*. Barcelona: Kairós.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1991). *La educación de los alumnos superdotados*. Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, Madrid.
- Monterde, F. (1988). *Método Monterde para desarrollar la creatividad y el pensamiento divergente*. Barcelona: PPU.
- Monterde, F. (1996). *Manual práctico de recursos didácticos*. Madrid: EOS.
- Monterde, F. (1997). *Método recreativo para desarrollar la lectura integral*. Zaragoza: Edelvives.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

Oslander, S. (1985). *Superaprendizaje*. Barcelona: Grijalbo.

Pérez, L. (1993). *Diez palabras clave en superdotación*. Estella: Verbo Divino.

WEBGRAFÍA:

- **RECURSOS T.I.C Y PÁGINAS WEB DE INTERÉS:**

<http://observatorioviolencia.org>

<http://www.injuve.es/contenidos.item.action?id=791...>

<http://www.ligaeducacion.org/datosconflictos.html>

<http://www.injuve.mtas.es/contenidos.item.action?i...>

<http://gsia.blogspot.com/search/label/Adolescencia>

<http://blog.plataformavoluntariado.org/2011/05/13/...>

<http://www.escuelasinterculturales.eu/spip.php?bre...>

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuvent...>

<http://www.google.com.pe/>

<http://www.redsabria.org/>

http://www.jovenmania.com/cultura_joven/actualidad...

<http://www.google.es/>

<http://www.tendenciaseducativas.es/index.php?optio...>

<http://www.google.com.do/imgres?imgurl=http://imag...>



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 49 – DICIEMBRE DE 2011

<http://gsia.blogspot.com/search/label/Familia>

http://search.babylon.com/?s=web&babsrc=HP_ss&q=co...

<http://buscador.terra.es/Results.aspx?ca=s&source=...>

<http://search.conduit.com/Results.aspx?q=casas+de+...>

<http://irati.pnte.cfnavarra.es/multiblog/iibarrog/>

<http://search.babylon.com/?q=ROLL+PLAYNG+CON+ADOLE>

..

<http://www.educarenigualdad.org/document/list/curr...>

<http://start.facemoods.com/results.php?s=conflicto...>

<http://www.tendenciaseducativas.es/index.php?optio...>

<http://www.espaciorientacion.es/2011/06/estudio-so...>

<http://www.google.com/imgres?imgurl=http://image.i...>

Autoría

- Nombre y Apellidos: Esther Jiménez Leiva.
- Centro, localidad, provincia: Equipo de Orientación Educativa- Marbella- Málaga
- E-mail: Esther-orienta@hotmail.com